

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 13 de octubre de 2011 —
Comisión/Italia**

(Asunto C-454/09)

«Incumplimiento de Estado — Ayudas de Estado — Ayuda en favor
de New Interline SpA — Recuperación»

1. *Recurso por incumplimiento — Incumplimiento de una decisión de la Comisión relativa a una ayuda de Estado — Obligación de recuperar las ayudas otorgadas — Plazo de recuperación (Arts. 88 CE, ap. 2, 226 CE y 249 CE) (véanse los apartados 34 y 37)*
2. *Ayudas otorgadas por los Estados — Recuperación de una ayuda ilegal — Empresas beneficiarias de ayudas que entran en quiebra — Inscripción de las ayudas en la relación de créditos para restablecer la situación anterior (Art. 88 CE, ap. 2) (véanse los apartados 35 y 36)*
3. *Recurso por incumplimiento — Incumplimiento de una decisión de la Comisión relativa a una ayuda de Estado — Motivos de defensa — Impugnación de la legalidad de la decisión — Inadmisibilidad — Límites — Acto inexistente (Arts. 88 CE, ap. 2, párr. 2, 226 CE, 227 CE, 230 CE y 232 CE) (véase el apartado 41)*

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo señalado, de todas las disposiciones necesarias para atenerse a los artículos 2, 3 y 4 de la Decisión 2008/697/CE de la Comisión, de 16 de abril de 2008, relativa a la ayuda de Estado C 13/07 (ex NN 15/06 y N 734/06) ejecutada por Italia en favor de New Interline [notificada con el número C(2008) 1321].

Fallo

- 1) Declarar que la República Italiana ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 249 CE, párrafo cuarto, y de los artículos 2 y 3 de la Decisión 2008/697/CE de la Comisión, de 16 de abril de 2008, relativa

a la ayuda estatal C 13/07 (ex NN 15/06 y N 734/06) ejecutada por Italia en favor de New Interline, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, todas las medidas necesarias para garantizar la ejecución de dicha Decisión.

- 2) Condenar en costas a la República Italiana.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 13 de octubre de 2011 —
Evropaïki Dynamiki/Comisión**

(Asunto C-560/10 P)

«Recurso de casación — Contratos públicos de servicios — Administración y mantenimiento del portal “Tu Europa” — Desestimación de la oferta — Reglamentos (CE, Euratom) n^{os} 1605/2002 y 2342/2002 — Copia completa del informe de evaluación — Principios de transparencia y de igualdad de trato — Derechos a una buena administración y a un proceso equitativo — Errores de Derecho — Desvirtuación de las pruebas — Inadmisibilidad manifiesta — Motivo de casación manifiestamente infundado»

Recurso de casación — Motivos — Mera repetición de los motivos y alegaciones formulados ante el Tribunal General — No determinación del error de Derecho invocado — Inadmisibilidad [Art. 256 TFUE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 112, ap. 1, párr. 1, letra c)] (véanse los apartados 26, 33 y 34)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) de 9 de septiembre de 2010, Evropaïki Dynamiki/Comisión (T-300/07), que anula la Decisión de la Comisión de 13 de julio de 2007, por la que se desestima la oferta presentada por Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systimata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE en el marco de la licitación ENTR/05/78, Lote nº 2